

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Casa Familiar San Francisco de Asís, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2024/81541 de fecha 16 de diciembre de 2024, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto "Sala de Estimulación Multisensorial", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2024/64487,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Casa Familiar San Francisco de Asís, una subvención para el proyecto "Sala de Estimulación Multisensorial" por un importe de 25.000,00 € (Veinticinco mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto colaborar en la financiación de una Sala de Estimulación Multisensorial.

La Casa Familiar San Francisco de Asís de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca, lleva ejerciendo su labor de atender a los más necesitados desde el año 1977 en Córdoba. Los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca se dedican a la atención de personas con discapacidad física y psíquica.

En estos momentos cuenta con un Centro integrando en él tres servicios bien diferenciados:

- o Residencia de Gravemente Afectados: con una capacidad para 20 residentes.
- o Residencia de Adultos con Centro Ocupacional: con una capacidad para 34 residentes.
- o Centro Ocupacional: con una capacidad de 50 plazas.

Todas estas plazas están concertadas con la Consejería competente de la Junta de Andalucía. El Centro se encuentra ubicado en el antiguo Hospital Militar de Córdoba, en la Avda. Virgen de Linares. Cruz Blanca ofrece un ambiente familiar, un hogar donde puedan encontrarse como en casa. Su misión se centra en las personas con algún tipo de discapacidad tanto física como psíquica o sensorial, promoviendo su rehabilitación, desarrollando sus potencialidades y asistiéndolos integralmente.

A este respecto sen acogedores con las familias que llegan a nuestras casas, recibíéndolas con cariño y sencillez, practicando la singular hospitalidad que caracteriza a Cruz Blanca.



Se incorporan a proyectos que promueven la atención a favor de las personas necesitadas socialmente y promovemos como principios de trabajo, entre otros:

o Principio de Autorrealización: cada individuo tiene derecho a la autorrealización, hasta donde nos interfiera con el mismo derecho de los demás, y tiene la obligación de contribuir al bienestar de la sociedad.

o Principio de Formación Activa: los trabajadores de la Casa Familiar tiene la responsabilidad de dedicar sus conocimientos y técnicas, de forma objetiva y disciplinada a ayudar a los individuos, grupos, comunidades y sociedades en su desarrollo y en la resolución de los conflictos personales y/o sociales y sus consecuencias.

o Principio de Igualdad. Debemos la mejor atención posible a todos/as aquellos/as que soliciten su ayuda y asesoramiento, sin discriminación injustas basadas en diferencias de género, edad, discapacidad, sexo, clase social, etc.

o Principio de Participación: debemos trabajar en colaboración con los asistidos y en interés de los mismos, pero prestando el debido respeto a los intereses de las demás personas involucradas. Se debe motivar a los asistidos a que participen lo más posible y deben ser informados de los riesgos y ventajas de las propuestas de actuación que se les ofrezcan.

o Principio de Globalización: aprovechar el conocimiento en red y la transmisión de experiencias y teorías siempre con respeto y actitud de empatía hacia el otro.

JUSTIFICACIÓN

Los sentidos son el medio a través del cual adquirimos información del mundo y, también, nos relacionamos con él. La vista, el oído, el tacto... todos los sentidos sirven para conocer nuestro entorno más inmediato y, también, cómo responder ante él.

Suele pasar que en muchos trastornos mentales y enfermedades cerebrales hay ciertas alteraciones en la forma de percibir el entorno, normalmente por culpa de un deterioro cognitivo, algo que de no gestionarse adecuadamente puede suponer una reducción importante del bienestar de la persona.

Con la intención de evitarlo existen las salas de estimulación multisensorial-Snoezelen, un tipo de herramientas perfectas tanto para aplicar terapia en personas con diferentes problemas de percepción y cognición como con finalidad lúdica. Las personas que presentan un trastorno mental, demencias, deterioro cognitivo o trastornos del desarrollo pueden sufrir alteraciones en alguno o varios de sus sistemas sensoriales, lo cual se traduce en tener ciertas dificultades para recibir sensaciones lo que provoca alteraciones en su desarrollo y en su capacidad para adquirir nuevos conocimientos. Añadido o a esto, pueden presentar también alteraciones en su conducta y en su estado anímico. Una de las ideas más extendidas en la psicología clínica, especialmente aplicada en el tratamiento de personas con deterioro cognitivo, es que las sensaciones nos pueden ayudar a reconectarlos con la realidad que les rodea, a pesar de presentar alteraciones en su percepción.

Es por ello que muchas terapias toman como herramienta de gran utilidad la estimulación sensorial, siendo lo que se lleva a cabo en las salas de estimulación multisensorial-Snoezelen. Las salas Snoezelen se utilizan con el objetivo principal de favorecer la sensación de bienestar de los participantes a través de la estimulación sensorial, proporcionando estímulos que entran por diferentes sentidos.

La idea es crear una experiencia rica y variada, en la que toman parte todo tipo de estimulación en forma de sonidos, luces, colores, olores, texturas o, incluso, sabores. Gracias a la estimulación multisensorial llevada a cabo en estas salas, se ayuda a las personas que presentan alguna alteración cognitiva a interactuar con el entorno y a ser conscientes de su propio cuerpo y de su ser.

Los sentidos activan nuestro cerebro y nos permiten entrenarlo, enseñarle nuevos conceptos y habilidades, nuevas sensaciones. Son un factor importantísimo para el desarrollo,



interacción y aprendizaje en nuestra especie, motivo por el cual en caso de tener algún sentido alterado, ya sea congénita como adquirida, el afectado tiene grandes desventajas a la hora de procesar y comprender el mundo que le envuelve.

Con el sistema Eneso-Sense se pueden conectar entre sí todos los elementos de la sala sensorial de forma inalámbrica, y permite interactuar con ellos selectivamente. Con esta tecnología se podrá crear entornos completamente inmersivos que realmente impliquen a la persona en la actividad. Para ello, seleccionaremos qué elementos queremos utilizar y cómo se van a comportar para adaptar el espacio al objetivo terapéutico que se persiga en esa sesión. Además, podremos diseñar cuentos sensoriales o actividades de causa y efecto con los estímulos y contenidos que más atraigan a la persona, y crear experiencias tan estimulantes o tan relajantes como se desee.

La neuroplasticidad es la capacidad del sistema nervioso para formar nuevas conexiones, reorganizarse y enriquecerse como consecuencia de la experiencia de aprendizaje y de la estimulación sensorial y cognitiva. La Casa Familiar cuenta ya con una sala de estimulación, pero con material antiguo y deteriorado del gran uso que se le da en el día a día, es por ello que creemos necesario dotar a la Casa Familiar de una nueva sala de estimulación adaptada a las necesidades y tecnología actuales. Dicha actual sala de estimulación fue creada gracias a una subvención concedida por esta Diputación, a través del Instituto de Bienestar Social en el año 2015.

EXCEPCIONALIDAD

Los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca llegaron a la ciudad de Córdoba el 17 de enero de 1977, en respuesta al llamado de Antonio Prieto, para hacerse cargo de la Cocina Económica. Con una vocación de servicio y ayuda a los más necesitados, pocos meses después de su llegada, fundaron la Casa Familiar San Francisco de Asís, un hogar que acogía a 15 personas sin recursos ni hogar.

El compromiso de los Hermanos con la comunidad no se detuvo ahí. En los años siguientes, continuaron abriendo nuevas casas familiares para brindar apoyo a quienes más lo necesitaban. En 1982, nació La Casa Virgen del Rosario, y en 1983, La Casa Madre Maravillas, extendiendo así su red de asistencia a lo largo de la ciudad.

El año 2004 marcó un hito significativo con la inauguración del ambicioso proyecto de los Hermanos en Córdoba: La Casa Familiar San Francisco de Asís, ubicada en las instalaciones del antiguo Hospital Militar. Esta residencia, con capacidad para 54 asistidos, unificó todos los centros de la orden en la ciudad, ofreciendo un espacio acogedor y seguro para quienes requerían cuidados y compañía. La labor de los Hermanos no se limitó a la residencia, en 2008 también incorporaron al complejo el Centro de Día Virgen del Rosario, brindando un espacio diurno donde se proporcionaba apoyo y actividades para mejorar la calidad de vida de las personas atendidas. A lo largo de los años, la presencia de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca en la ciudad de Córdoba ha sido una luz de esperanza para aquellos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad. Su dedicación y amor incondicional han dejado una huella profunda en la comunidad, y su labor sigue siendo una inspiración para construir una sociedad más justa y solidaria.

Actualmente, la Casa Familiar cuenta con tres contratos sociales con la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, por la cual tenemos las plazas concertadas. Desde 2004 dichas plazas están concertadas. Dichos contratos son en referencia a la Residencia de Personas Gravemente Afectadas (20 plazas concertadas), Residencia de Adultos con Centro Ocupacional (34 plazas acreditadas, de las cuales 33 concertadas y 1 privada) y Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad (50 plazas concertadas). Dicho proyecto llevamos ya varios años presentándolo a diferentes convocatorias de la Junta de Andalucía, y otras entidades privadas, sin llegar a ser concedido ninguno de los años, es por ello que se solicita dicha colaboración a la Diputación de Córdoba de manera excepcional.



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con este proyecto, se pretende dotar a la Casa Familiar de una sala de estimulación multisensorial con material de última tecnología. En primer lugar, se realizará una instalación de una habitación sensorial. La sala de estimulación contará con:

- Sistema Director
- Teatro Sensorial. Permite crear experiencias interactivas a medida combinando los elementos de la sala con proyecciones de imagen y vídeo, sonidos, vibraciones y aromas.
- Tubo de burbujas interactivo Sense. Cambio de color, seguimiento y vibración en un efecto divertido y visualmente impactante. El tubo de burbujas incluye todo lo necesario para usarlo desde el primer momento.
- Espejo acrílico de seguridad.
- Cascada fibra óptica-Sense. Emite puntos de luz de color, y es completamente segura. Trabaja la estimulación visual, propioceptiva y táctil gracias a su peso y estructura.
- Botonera Sense. Unidad inalámbrica que permite controlar los elementos sensoriales de la sala de forma interactiva.
- Cama de agua vibroacústica. Contiene dos potentes resonadores y un amplificador integrado que transmiten la vibración de los tonos graves. Permite trabajar la propiocepción y el tacto profundo.
- Sistema videoproyección.
- SonocromaSense. Combina la interacción del sonido y el color motivando la estimulación del lenguaje oral y las relaciones de causa-efecto.
- Kit completo de iniciación aromaterapia
- Iluminación Sense. Controla la iluminación de tu sala con cualquier causa Sense, consiguiendo un efecto de cambio de color en todo el espacio.
- PC portátil-centro de control.
- Dado Sense. Cubo acolchado que permite trabajar de forma interactiva y aleatoria las relaciones de causa-efecto de los elementos Sense.
- Foco LED UV.
- Serpiente vibrante.
- Equipo de sonido, altavoces y micrófono.
- Kit sensorial de masaje.
- Proyector Aura.

Toda esta tecnología se podrá llevar a cabo a través de una aplicación llamada Eneso Director, la cual permite sacarle todo el partido a la sala de estimulación. Se pueden definir relaciones causa-efecto, asegurando que la experiencia que viva cada persona es única y adaptada a sus necesidades y gustos.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias serán las usuarias de la Casa Familiar, para así poder ofrecer un servicio de calidad y calidez.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se llevará a cabo desde enero a diciembre de 2025.

- Fecha de inicio 02/01/2025
- Fecha de fin 31/12/2025

OBJETIVO GENERAL

Crear un espacio inclusivo y terapéutico en el patio de la Casa Familiar, destinado a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad física e Intelectual, a través de la estimulación sensorial y la atención personalizada.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar y montar la sala multisensorial.

Actividades:

1. Realizar un relevamiento del espacio disponible en el jardín y diseñar la distribución interna de la sala, considerando aspectos de accesibilidad y seguridad.

2. Adquirir e instalar los elementos multisensoriales seleccionados, como luces LED, proyectores de imágenes, altavoces y superficies táctiles, siguiendo las indicaciones del fabricante y garantizando su correcto funcionamiento.

- Personalizar la sala según las necesidades individuales de los usuarios.

Actividades:

1. Entrevistar a cada usuario y sus cuidadores para identificar sus preferencias sensoriales, niveles de estimulación y necesidades específicas.

2. Adaptar la configuración de la sala, seleccionando la música, imágenes y aromas más adecuados para cada usuario, y registrando estas preferencias en un sistema de seguimiento individualizado.

EVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD) del Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2020, en Andalucía, alrededor de 715,000 personas viven con algún tipo de discapacidad, lo que representa aproximadamente el 8.5% de la población total de la comunidad autónoma.

Distribución por Sexo:

-Mujeres con Discapacidad: Aproximadamente el 58% de las personas con discapacidad en Andalucía son mujeres (unos 414,000 individuos).

-Hombres con Discapacidad: Los hombres representan el 42% (alrededor de 301,000 personas).

Distribución por Edad:

-Niños y Adolescentes (0-19 años): Un 5% de las personas con discapacidad en Andalucía están en este grupo de edad.

-Adultos Jóvenes (20-39 años): Alrededor del 10% de las personas con discapacidad están en este rango de edad.

-Adultos de Mediana Edad (40-64 años): Constituyen aproximadamente el 30% de la población con discapacidad.

-Personas Mayores (65 años y más): Representan el 55% de la población con discapacidad, lo que indica una prevalencia mucho mayor en las personas mayores.

Los estudios muestran que las personas con discapacidad que tienen acceso a servicios de estimulación sensorial muestran una mejora en la calidad de vida y el bienestar emocional en un 25% comparado con aquellos que no tienen acceso a dichos servicios.

La estimulación multisensorial consiste en diversas técnicas que van dirigidas a proporcionar sensaciones y estímulos específicos, en concreto, a personas con discapacidad, las cuales necesitan un apoyo para sus necesidades. Con esta actividad, se les proporcionan estímulos sensoriales (atendiendo a los sentidos visuales, auditivos, somáticos, etc.) a los cuales no tendrían acceso por sí mismos/as debido a sus limitaciones. Aumenta considerablemente la calidad de vida del destinatario/a y por ende, las posibilidades de desarrollo cognitivo.

Esta actividad está planteada para el desarrollo cognitivo y mejorar la vida de las personas destinatarias, utilizando diversas técnicas para cada uno/a de los destinatarios de la misma. El aula de estimulación sensorial es una sala con materiales determinados diseñados para que los usuarios estén expuestos a estímulos controlados, con el objetivo final de trabajar de una forma diferente los sentidos.



Contiene recursos que facilitan ver, sentir, tocar, entender, probar. Son entornos seguros y motivantes que mejoran el bienestar físico y emocional y facilitan la experimentación, el disfrute lúdico, la relación y la comunicación. En ellas se trabajan las áreas básicas de la estimulación basal y se conjugan dos factores: la estimulación y la relajación.

Se trata de buscar la experiencia sensorial, la satisfacción, el descanso, de respetar la motivación y el ritmo de la persona. En la Casa Familiar creemos conveniente que las personas a las que atendemos reciban dicha estimulación en nuestro centro.

En la Casa viven personas con grandes discapacidades, y esta sala es y será un espacio donde recibir diferentes estímulos acordes a sus gustos. Es por ello que es fundamental que la Casa Familiar se dote de una nueva sala de estimulación multisensorial.

CRITERIOS MEDIO AMBIENTALES

Eficiencia Energética: Selección de equipos con bajo consumo energético, como iluminación LED y dispositivos de bajo voltaje. El uso de focos LED UV y otros equipos energéticamente eficientes ayuda a minimizar el consumo de energía.

Materiales Sostenibles y Seguros: Empleo de materiales no tóxicos y seguros, como el espejo acrílico de seguridad y la cascada de fibra óptica, garantizando tanto la seguridad de los usuarios como el respeto por el medio ambiente

ESPECIFICIDAD DEL PROYECTO

Mejora del Bienestar de los Usuarios: La sala de estimulación multisensorial está diseñada para ofrecer experiencias sensoriales que pueden mejorar el bienestar emocional y físico de los usuarios, promoviendo la relajación, la reducción del estrés y el desarrollo sensorial.

Personalización de la Atención: Gracias a la capacidad de personalizar las sesiones mediante la aplicación Eneso Director, cada usuario puede recibir una atención específica y adaptada a sus necesidades y gustos, lo que aumenta la eficacia de las terapias y actividades

Inclusión y Accesibilidad: La sala está equipada para ser accesible a usuarios con diversas necesidades, incluyendo aquellos con discapacidades físicas o cognitivas, asegurando que todos puedan beneficiarse de las actividades y terapias ofrecidas.

INNOVACIÓN

Integración de Tecnología Avanzada: La implementación de un Sistema Director - Teatro Sensorial que permite crear experiencias interactivas a medida, combinando proyecciones de imagen y vídeo, sonidos, vibraciones y aromas. Este tipo de integración tecnológica no solo mejora significativamente el servicio actual, sino que ofrece un enfoque personalizado para cada persona usuaria.

Interactividad y Personalización: La utilización de dispositivos como el tubo de burbujas interactivo, la cama de agua vibroacústica, el SonocromaSense y el Dado Sense, permiten a los usuarios interactuar directamente con su entorno, fomentando una experiencia personalizada y adaptada a sus necesidades y preferencias individuales.

Amplia Gama de Estímulos Sensitivos: La sala ofrece una variedad de estímulos visuales, auditivos, táctiles y olfativos a través de elementos como la cascada de fibra óptica, la iluminación Sense, el kit completo de iniciación aromaterapia y el proyector Aura. Esto representa una mejora significativa en comparación con las instalaciones sensoriales tradicionales.

El desglose del presupuesto del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Cuarto sensorial s/presupuesto	16.218,29 €
Sala de Estimulación s/presupuesto	21.768,25 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (iva incluido)	37.986,54 €



PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	25.000,00 €
Casa Familiar San Francisco de Asís	12.986,54 €
TOTAL INGRESOS	37.986,54 €

Segundo.- La Casa Familiar San Francisco de Asís, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 25.000,00 € (Veinticinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.78202, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam.e Instit.sin fines de lucro”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Se concede al beneficiario un plazo total de doce meses para la ejecución del proyecto, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

Cuarto.- En el plazo máximo 15 meses a contar desde la notificación de la presente resolución (doce meses para la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de



la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
(firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

7978 9CD1 4E58 7DEC 9FF7



79789CD14E587DEC9FF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 23-12-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-12-

Num. Resolución:

2024/00012512

Insertado el:

23-12-2024